



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MÁLAGA Y MELILLA PARA LA PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN GENERAL Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN PARTICULAR**

Málaga, a 20 de abril de 2023

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, en su condición de alcalde presidente y en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con C.I.F. P-2906700F, y domicilio en Av. Cervantes nº 4, CP. 29016, Málaga.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Eduardo Ruiz Vegas, en su condición de presidente del Excmo. Colegio oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla, con C.I.F. Q2969002A, y domicilio en C/ Compañía nº 17-19, Bajo, CP. 29005, Málaga.

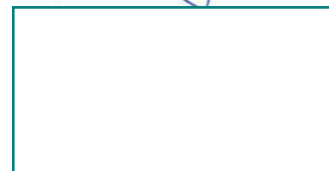
Ambos intervinientes, reconociéndose recíprocamente capacidad de obligarse en virtud de la representación que ostentan

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Málaga, consciente de la importancia que tiene la Formación Profesional y especialmente la Formación Profesional Dual en el desarrollo socio laboral de la ciudadanía malagueña y en la atención a las necesidades del tejido económico y empresarial, colabora en la promoción y desarrollo de la FP Dual, dentro del marco de sus competencias, con el impulso de una enseñanza de calidad y eficaz para el empleo juvenil.

**SEGUNDO.-** El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla, en su objetivo de potenciar los servicios que presta a sus colegiados, quiere apoyar los servicios de formación e información a los mismos, así como facilitar los productos, y medios técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad profesional de los graduados sociales y, para ello, requiere la colaboración de entidades públicas y privadas que, a su vez, estén interesadas en darse a conocer y publicitar sus productos, servicios y actividades entre el conjunto de graduados sociales de Málaga y Melilla.

Que el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla, en interés de los colegiados que integran esta corporación de derecho público y para un adecuado desarrollo de su formación y actividad profesional, considera de interés publicitar al Ayuntamiento de Málaga en sus actividades, como entidad colaboradora y prestadora de servicios de información sobre la Formación Profesional y la Formación Profesional Dual.





**TERCERO.-** Las partes firmantes muestran su compromiso de desarrollar voluntariamente actividades encaminadas a informar, formar e impulsar este sistema de aprendizaje.

Ambas partes suscriben el presente acuerdo de colaboración en base a las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- Objeto.**

Constituye el objeto esencial del presente convenio la promoción, formación y difusión de la Formación Profesional en general y la Formación Profesional Dual en particular, en el ámbito de actuación del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla.

Igualmente, el establecimiento del marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla para que los colegiados, adscritos a esta entidad de derecho público que lo deseen, puedan beneficiarse de la oferta de actividades y servicios de ambas entidades.

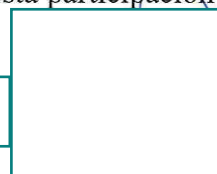
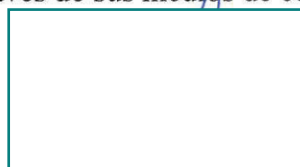
**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Málaga contribuirá a su desarrollo, a través de las siguientes actuaciones:

- Campaña de difusión de la Formación Profesional en general y la Formación Profesional Dual en particular.
- Participación activa, en la medida de sus posibilidades, en los encuentros y grupos de trabajo que puedan crearse entre las dos entidades.
- Favorecer la participación de las áreas y empresas municipales, así como los agentes sociales de la ciudad de Málaga, en el proyecto de la Formación Profesional Dual.
- Promoción e impulso de la FP Dual entre empresas, jóvenes y centros educativos de la ciudad de Málaga.

**TERCERA.-** El Colegio, en reciprocidad, resaltaré la colaboración ofrecida por el Ayuntamiento de Málaga, a través de las siguientes actuaciones:

- **VISIBILIDAD:** El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla se obliga a incorporar en su página web, en el apartado denominado colaboradores, un banner con el logotipo del Ayuntamiento de Málaga con enlace a la página web corporativa de ésta.

Junto con la difusión del presente acuerdo de colaboración entre los graduados sociales de Málaga y Melilla, el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla dará la máxima relevancia a esta participación a través de sus medios de comunicación con los colegiados.







- **INSTALACIONES:** El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla aporta de manera gratuita el uso del Salón de Actos de su sede oficial en C/ Compañía nº 17 – 19, para aquellas actividades de promoción, formación y difusión de la Formación Profesional en general y la Formación Profesional Dual en particular, objeto del presente convenio, en las fechas a convenir por las partes.

#### **CUARTO.- Vigencia.**

El presente acuerdo tendrá una duración de UN AÑO, comenzando en abril de 2023 y finalizando en abril de 2024.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, que deberá ser comunicada a la otra parte, por escrito y con una antelación mínima de un mes.

#### **QUINTA.- Modificaciones.**

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán incluir nuevos productos o servicios, así como suprimir los que constituyen objeto del presente acuerdo. En todo caso, las modificaciones pactadas, así como los términos en los que tomen cuerpo, se incorporarán como anexo al presente acuerdo.

#### **SEXTA.- Extinción del acuerdo.**

El presente acuerdo se extinguirá por las causas generales admitidas en Derecho y, en particular, por las siguientes:

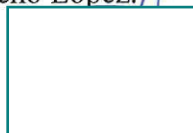
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Extinción del plazo inicialmente pactado, sin que se haya ejercitado el derecho a prórroga.
- Incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.

#### **SÉPTIMA.- Resolución de conflictos.**

Al objeto de realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos entre las partes que suscriben el presente acuerdo, así como para resolver cualquier incidencia que pueda surgir en el cumplimiento, interpretación o ejecución del mismo que requiera una solución inmediata, las partes crean un Comité de Seguimiento con representación de cada parte.

Dicho Comité estará constituido por las siguientes personas:

- Por el **COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MÁLAGA Y MELILLA**, D. Eduardo Ruiz Vegas, y D. Andrés Cabezas Quero.
- Por el **AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, D. Fernando Leguina Roig y D. Rafael Centeno López.





Los miembros de este Comité ostentan amplias facultades en cuanto a la toma de decisiones relacionadas con dicho seguimiento, así como para la solución amistosa de cuantas divergencias e incidencias pudieran surgir en el cumplimiento de este acuerdo.

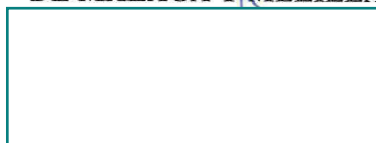
Para ello, ambas partes se comprometen a negociar conforme a los principios de buena fe durante un plazo máximo de treinta días. Si en dicho plazo no alcanzaran solución al conflicto, cada parte podrá ejercer las acciones y derechos que legalmente estime oportunas.

**OCTAVA.- Jurisdicción.**

Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles, en cuantas cuestiones y litigios se susciten con motivo de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente acuerdo, se someten para su resolución a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Málaga.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes suscriben el presente acuerdo por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

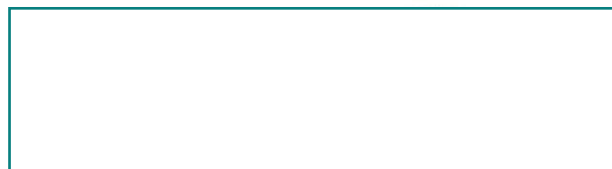
Por el **COLEGIO OFICIAL  
DE GRADUADOS SOCIALES  
DE MÁLAGA Y MELILLA**



D. Eduardo Ruiz Vegas



Por el **AYUNTAMIENTO  
DE MÁLAGA**



D. Francisco de la Torre Prados

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio, es conforme a la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de abril de 2023. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a 27 de abril de 2023

La Jefa de Sección de la Junta de Gobierno Local y Órganos Ejecutivos

(P.D. del titular del Órgano de Apoyo a la JGL)

Fdo. Gloria de las Ángeles Vera González

